

Cpde. Expte. N° 98-C-94.-

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre, se celebra el **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL** de la Ciudad Capital de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha apreciado esa fecha, por ser un **DÍA MUNDIAL DEL URBANISMO;**

Que en tal sentido, otras Ciudades celebran también Día del trabajador Municipal;

Que nuestros trabajadores municipales deben gozar, por derecho, un día anual establecido para la celebración de su día;

Que en la actualidad, esto tiene un alcance de día no laborable, por imposición criterio del Intendente de turno;

Que en el marco de los festejos de los **“400 AÑOS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”** propiciar el feriado de ese día se vería con agrado;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Art.1°.- Declarase el día 08 de Noviembre, **“DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”**.

Art.2°.- Dicho día será feriado No Laborable, comprendiendo a todos los empleados municipales.-

Art.3°.- Recibirá el mismo tratamiento que los días feriados no laborables remunerados.-

Art.4°.- Comuníquese, Publíquese, etc..-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, JUNIO 09 DE 1994

HILDA OJEDA DE GARAY
Secretaria Legislativa
Honorable C. Deliberante

ROSALINDA V. L. DE GARCES
Presidente
Honorable C. Deliberante